

A moción del Sr. Cicero, se le dispensó la segunda lectura, y admitida á discusión, se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se puso á discusión el primer artículo del dictámen de la comision inspectora, sobre presupuestos, que dice:

"Los gastos de administracion pública para el año económico que empezó en 1.º del último Julio y acabará el 30 de Junio próximo, se harán en los objetos y cantidades que indica la comision en las cuatro tablas que acompaña."

El Sr. Blasco, hizo moción para que se discutiese y votase por las tablas, al modo con que se hizo en el dictámen de aranceles, y así se acordó.

"Tabla 1.º Presupuesto de relaciones."

"Partida 1.º Sueldos y gastos de la secretaría."

Aprobada.

"Idem 2.º Para gastos extraordinarios."

Aprobada.

"Idem 3.º Para gastos secretos de relaciones exteriores."

Aprobada.

"Partida 4.º Legacion á la gran asamblea americana."

Se suspendió la discusión de esta partida hasta que se vea el decreto de la materia.

"Partida 5.º Para gastos de escritorio y conservacion de la secretaría particular de nuestra legacion, parte que á ésta corresponde en la de la secretaría general de la asamblea, disposicion, adorno y conservacion del local destinado para sus sesiones y conferencias."

Aprobada.

"Partida 6.º Legacion los Estados Unidos del Norte."

Aprobada.

"Idem 7.º Gastos de escritorio, porte de pliegos, compra de periódicos y extraordinarios."

Aprobada.

"Idem 8.º Legacion de Colombia."

No se votó esta partida, por estar decretado el gasto.

Idem 9.º Para el establecimiento de casa, con arreglo al decreto de 8 de Abril de 824."

No se votó por la misma razon que la anterior.

"Idem 10.º Gastos de escritorio, porte de pliegos, compra de periódicos y extraordinarios."

Aprobada.

"Idem 11.º Gastos de viage del enviado."

"Idem 12.º Legacion de Londres."

No se votó por estar decretado el gasto.

"Idem 13.º Gastos de oficio."

Aprobada.

"Idem 14.º Sueldos de agregados."

Se suspendió esta discusión hasta el día siguiente que concurra el ministro de relaciones, quien participó por oficio á la cámara no poderlo verificar en este día por hallarse ocupado en el senado.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

— José de Jesus Huerta, presidente.— Antonio Esnaurrizar, diputado secretario.— Nicolás del Moral, diputado secretario.

## SESION

del día 18 de Setiembre de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de la cámara de diputados de Durango, avisando haberse instalado aquel congreso el día 2 del corriente. Se mandó contestar de enterado.

Continuó la discusión del presupuesto de la secretaría de relaciones, entrándose en la partida 4.º que ayer quedó suspensa, y habiéndose leído el decreto de 21 de Mayo último, quedó aprobada la partida conforme á esta ley.

"Partida 15. Sueldos del Excelentísimo Sr. D. Sebastian Camacho, ministro plenipotenciario extraordinario."

Aprobada.

"Idem 16. Para establecimiento de casa."

La suprimió la comision, y quedó aprobada esta supresion.

"Idem 17. Para gastos secretos." Suprimida por la comision, y quedó aprobada esta supresion.

"Idem 18. Legacion de los Países Bajos."

Aprobada.

"Idem 19. Estregados á buena cuenta de la asignacion que haga la ley al cónsul de Gibraltar."

La suprimió la comision, y quedó aprobada esta supresion.

"Partida 20. Sueldos de cesantes ocupados en el archivo general."

Suprimida por la comision, se aprobó esta supresion.

"Idem 21. Gastos de oficio con inclusion de la obra y provision de utensilios."

Aprobada.

"Idem 22. Para gastos de la comision de reconocimiento de límites y sueldos de un botánico y un mineralogista agregados á ella."

Aprobada.

"Idem 23. Para sueldos y gastos de la comision de Goatzacoalcos, nombrada por el gobierno para poner en práctica el decreto de 3 de Junio último."

Aprobada.

"Idem 24. Para el mejor cumplimiento del artículo 4.º de la ley de 9 de Octubre último, se cree necesario nombrar algunas comisiones, que por comicios prácticos, rectifiquen los derroteros que ofrezcan mayores ventajas á la nacion, etc."

Se suspendió su discusión hasta el juéves que asista el ministro de relaciones.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria.

— José de Jesus Huerta, presidente.— Antonio Esnaurrizar, diputado secretario.— Nicolás del Moral, diputado secretario.

## SESION

del día 19 de Setiembre de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de hacienda, al que acompaña 76 ejemplares del decreto relativo á la creacion de una junta para el cobro y administracion de los peajes. Se mandaron repartir.

Continuó la discusión del dictámen de la comision de justicia, sobre arreglo de la ley de 20 de Mayo de 826, relativa

á los tribunales de circuito y juzgados de distrito, entrándose por la de artículo 13 que quedó pendiente en la sesion de 15 del actual, donde consta inserto, y lo retiró la comision para presentarlo despues.

Los artículos 14 hasta el 17, no se discutieron por ser los mismos que contiene la citada ley:

"Artículo 18. Se les destinará local competente para la colocacion del tribunal, y se les darán por una vez doscientos pesos á cada uno para la habilitacion de los útiles necesarios."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cincuenta y dos señores contra dos. Y se aprobó por cincuenta y tres señores contra uno: aprobaron todos los primeros, con mas el Sr. Tamariz, y reprobó solo el Sr. Muñoz.

El Sr. Blasco, hizo la siguiente adición á este artículo:

"En los circuitos en que no haya edificio de la federacion que aplicar al tribunal para el ejercicio de sus funciones, se pagará por la comisaría respectiva el arrendamiento de la casa que con aquel objeto se le destine."

Que admitida á discusion, se mandó pasar á la comision.

"Artículo 19. En cada tribunal habrá un escribano, quien á mas de los derechos de arancel, gozará de una dotacion que no exceda de quinientos pesos, ni baje de doscientos á juicio del gobierno, siendo de cuenta de la federacion el papel sellado de oficio, que se le ministrará por mano del juez."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta y tres señores contra siete. Y se aprobó por cuarenta y dos señores contra ocho: aprobaron todos los primeros, excepto el Sr.

Quintana, y reprobaron todos los segundos con mas el Sr. Villegas.

"Artículo 20. A falta de escribano, percibirá el juez los derechos y el sueldo de éste para gratificar á los testigos de asistencia y á un escribiente."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y un señores contra catorce. Y se aprobó por treinta señores contra quince: aprobaron todos los primeros excepto el Sr. Evia, que se unió á los segundos para reprobbar

"Artículo 21. Nuevamente redactado por la comision en estos términos:

"Tendrá tambien en cada tribunal para su servicio mecánico, un alguacil, con sueldo de doscientos á trescientos pesos á juicio del gobierno, sin poder percibir algun otro derecho."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra el Sr. Muñoz. Y se aprobó por unanimidad de cuarenta y un señores, que la compusieron todos los anteriores, incluso el de la negativa.

Los artículos 22 hasta el 26, no se discutieron por ser los mismos de la referida ley.

"Artículo 27. En cada juzgado de distrito, habrá un promotor fiscal nombrado como el de circuito y con las mismas funciones y dotacion."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y tres señores. Y se aprobó por la de treinta y nueve señores, que la compusieron todos los anteriores, excepto los Sres. Dominguez, Pacheco, Olloqui y Anaya.

"Artículo 28. Si el juzgado de distrito residiere en el mismo lugar que el tribunal de circuito, el promotor de éste servirá en ambos, percibiendo derechos

en el de distrito, pero sin aumento del sueldo que le señala el artículo 3º de esta ley."

Declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar por veintiseis señores contra diez y seis, y se mandó volver á la comision.

Esta en el acto lo presentó con esta nueva redaccion:

"Si el juzgado de distrito residiere en el mismo lugar que el tribunal de circuito, el promotor de éste, servirá en ambos, percibiendo la renta de dos mil pesos sin otro derecho."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por treinta y nueve señores contra tres.

"Artículo 29. Respecto de estos juzgados, tendrá tambien lugar lo prevenido en el artículo 4º de esta ley."

Lo retiró la comision, por no tener efecto, respecto á que el artículo á que se refiere habia sido tambien retirado.

"Artículo 30. Tambien regirá respecto de ellos lo dispuesto en el artículo 8º de esta ley."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra dos. Y se aprobó por unanimidad de cuarenta y dos señores que la compusieron todos los anteriores, incluso los de la negativa; y con mas el Sr. Berruecos.

Se suspendió esta discusion.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de imprenta, relativo á que se tenga presente, cuando se discuta el proyecto de libertad de este ramo, la iniciativa de la legislatura de México, para que no se apruebe el acuerdo de la cámara de senadores, sobre los jueces que deban conocer y fallar en los impresos denunciados de injuriosos.

Como opinó la comision de peticiones, se mandaron pasar á la de policia, la solicitud del C. José Calixto Alvarez, para que se le coloque en la oficina de redaccion; á la de crédito público, las propuestas para administrar caudales de D. Santiago Smit; á la que entiende en la administracion de justicia, la de D. Manuel Diez de las Cortinas, para que se dé una ley correspondiente á aclarar el decreto de 16 de Octubre de 24, por el que se mandaron cesar los consulados; y á la de puntos constitucionales, la de Nazario Leon, para que se le indulte de la pena del último suplicio; y devolver al C. Francisco Barreto, para que ocurra al gobierno, la que hace relativa á que en el territorio de Colima no se entienda vigente la ley sobre derecho de pulperia, y al C. Manuel Valente Corona, los documentos que pide, quedando constancia de ellos en la secretaría.

Se levantó la sesion.

*José de Jesus Huerta*, presidente.—*Antonio Esnaurrizar*, diputado secretario.—*Nicolás del Moral*, diputado secretario.

#### SESION

del dia 20 de Setiembre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

Acompañando 60 ejemplares del dictámen sobre patronato é instrucciones al enviado á Roma. Se mandaron repartir.

De la de relaciones:

Avisando no poder asistir á la discusion del presupuesto hasta que se concluya el asunto que se está tratando en el senado, ni tampoco lo pueden verificar los oficiales primero y segundo, por sus enfermedades.

Del gobernador del Estado de Michoacan:

Acompañando el decreto núm. 5, relativo al nombramiento de individuos de que debe componerse el tribunal que ha de juzgar á los ministros del supremo de justicia de aquel Estado. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

El Sr. Blasco, hizo la siguiente proposicion:

"No se suspenderá la discusion de los presupuestos, sino respecto de las partidas que necesiten informe verbal del ministro del ramo."

Declarada del momento, se puso á discusion y fué aprobada.

Continuó la discusion del dictámen de la comision inspectora, sobre presupuestos de gastos en la partida 24, que quedó pendiente, y se reservó para cuando pueda concurrir el ministro.

"Partida 25. Para sueldos y gastos del jardin botánico de Palacio."

No se votó este artículo por estar decretado este gasto.

"Idem 26. Para el conservatorio de plantas nuevas que se ha establecido en Chapultepec, y adquisicion de otras exóticas."

Se suspendió hasta que asista el secretario de relaciones.

"Idem 27. Para sueldos de empleados en la escuela nacional de cirugía."

No se votó por estar decretado este gasto.

"Idem 28. Para sueldos y gastos del conservatorio de antigüedades mexicanas."

Aprobada.

"Partida 29. Para más formar este establecimiento. etc."

Se suspendió hasta que asista el secretario de relaciones.

"Idem 30. Para sueldos de los empleados en el desagié de Huehuetoca y gastos de la comision nombrada por el gobierno, en cumplimiento de la ley de 18 de Abril de 826."

Aprobada.

"Idem 31. Sueldos del gobernador del distrito."

Aprobada.

"Idem 32. Idem de los cesantes de su secretaría."

La suprimió la comision y quedó aprobada esta supresion.

"Idem 33. Para gastos de escritorio y oficina."

Aprobada.

"Idem 34. Para el sostenimiento de celadores públicos."

Se suspendió hasta que asista el secretario de relaciones.

"Idem 35. Para gastos de fiscales y escribientes que trabajan en las causas de ladrones."

La suprimió la comision, y quedó aprobada esta supresion.

"Idem 36. Sueldo del jefe político de la Alta California."

Aprobada.

"Idem 37. Su secretaría y gastos de escritorio."

Aprobada.

"Idem 38. Sueldo del jefe político de la Baja California."

Aprobada.

"Partida 39. Su secretaría y gastos de escritorio"

Aprobado.

"Idem 40. Asignacion provisional hecha al jefe político de Tlaxcala."

Se suspendió hasta que asista el secretario de relaciones.

Se suspendió esta discusion.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre el dia en que deban reunirse las cámaras para abrirse los pliegos que contienen el voto de las legislaturas para llenar la vacante que hay en la alta corte de justicia.

El señor presidente, á mas de lo que hay señalado para discutirse, señaló el dictámen de la comision especial, sobre la constitucion del distrito y territorios de la federacion.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

José de Jesus Huerta, presidente.—Antonio Esnaurrizar, diputado secretario.—Nicolas del Moral, diputado secretario.

#### SESION

del dia 21 de Setiembre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia:

Insertando el del gobernador del Estado de Tabasco, en que avisa haberse verificado la eleccion del que debe ocupar la vacante de ministro de la suprema corte justicia, el dia 3 de Agosto último. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la secretaría del congreso de Chiapas:

Acompañando una iniciativa para que se establezcan dos correos al mes, desde la capital de aquel Estado al pueblo de Jonuta. Se mandó pasar á la segunda comision de hacienda.

De la de los gobiernos de Michoacan, Querétaro, Coahuila Texas, y México:

Acompañando varios decretos de sus respectivas legislaturas. Que se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del de Chiapas:

Remitiendo los números 15 y 16 del periódico "Campana Chiapaneca." Se mandaron archivar.

Del secretario de la diputacion permanente del propio Estado:

Participando haber cerrado sus sesiones aquella legislatura el dia 31 de Agosto último. Se mandó contestar de enterado.

Se dió lectura á la siguiente adiccion del Sr. Tornel, hecha al presupuesto de relaciones:

"Para los gastos del instituto de ciencias, literatura y artes, tres mil pesos."

Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision inspectora.

Continuó la discusion del presupuesto de relaciones.

Partida 41. Sueldos á los empleados de su secretaría y gastos de oficio."

Aprobada.

"Idem 42. Sueldos del jefe político de Nuevo México."

Aprobada.

<p>"Partida 43. Sueldos y gastos de su secretaria."</p> <p>Aprobada.</p> <p>La comision agregó la siguiente partida:</p> <p>"Sueldo del jefe político de Colima, tres mil pesos."</p> <p>Aprobada.</p> <p>Tambien se agregó la que sigue:</p> <p>"Sueldos y gastos de la secretaria, ochocientos cincuenta pesos."</p> <p>Aprobada.</p> <p>"Partida 44. Sueldos de empleados cesantes en la contaduría de propios y arbitrios."</p> <p>Aprobada.</p> <p>"Idem 45. Sueldos de los catedráticos de la Universidad de México."</p> <p>Aprobada.</p> <p>"Idem 46. Para la conservacion de la Academia de San Carlos."</p> <p>Aprobada.</p> <p>"Idem 47. Para una pension á la viuda de D. Rafael Jimeno, entre tanto la aprueba el congreso, etc."</p> <p>Aprobada.</p> <p>"Idem 48. Para el fomento de dicho establecimiento, etc."</p> <p>Aprobado.</p> <p>"Idem 49. Al colegio de San Juan de Letran, etc."</p> <p>Aprobada.</p> <p>"Idem 50. Se necesitan ademas para el fomento de este colegio."</p>	<p>Se reservó hasta que concurra el ministro.</p> <p>"Idem 51. Pension á la señora viuda de D. Agustin de Iturbide."</p> <p>Se suprimió por hallarse comprendida en el ramo de hacienda.</p> <p>"Idem 52. Idem de D<sup>a</sup> María Nicolsa de Iturbide."</p> <p>Se suprimió por la misma causa que la anterior.</p> <p>"Idem 53. Para varios objetos de la capilla de Palacio y semejantes."</p> <p>Se reservó hasta la venida del ministro.</p> <p>"Idem 54. Gastos de impresiones del gobierno."</p> <p>Se reservó hasta la venida del ministro.</p> <p>"Idem 55. Para completar los gastos de la vivienda del señor Presidente, segun las cuentas presentadas por el encargado de la obra."</p> <p>Aprobada.</p> <p>Se leyó la siguiente adiccion de los Sres. Escudero, Gondra, Olloqui, Espinosa-Tornel, Huarriz, Bocanegra, Irigoyen, Esponda, y Aburto:</p> <p>"Para el fomento del colegio de San Ildefonso, cuatro mil pesos."</p> <p>Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision.</p> <p>Otra de los Sres. Gondra, Escandon, Olloqui, Tornel, Moral, Zerecero, Escudero, Dominguez, Huarriz, Irigoyen, Rejon, Padrés y Pacheco, que dice:</p> <p>"Para fomento de escuelas lancasterianas de primeras letras en el distrito, tres mil pesos."</p>
--	---

Admitida, se mandó pasar á la comision.

Se puso á discusion la primera partida del presupuesto de justicia, que dice:

"Sueldos de la secretaria y gasto de oficina."

Al declararse si habia lugar á votar se empató la votacion, y el señor presidente hizo continuar la discusion, y preguntado si estaba suficientemente discutida, se declaró que sí y no hubo lugar á votar, mandándose volver á la comision.

Se levantó la sesion.

José de Jesus Huerta, presidente.—Antonio Esnaurrizar, diputado secretario.—Nicolas del Moral, diputado secretario.

#### SESION

del dia 22 de Setiembre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaria de relaciones, acompañando varios impresos, que se mandaron pasar al archivo.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de justicia, sobre arreglo de los tribunales de circuito y juzgados de distrito.

"Artículo 31. Se harán por estos jueces las visitas generales y semanarias de cárcel, remitiéndose certificado mensual de ellas á la suprema corte por conducto del juez de circuito respectivo, y por el mismo la lista circunstanciada de que habla el artículo 17 de esta ley."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y un señores, que la compusieron

todos los anteriores, con mas el Sr. Rojas.

Los artículos del 32 al 34 no se discutieron por ser los mismos de la ley de 20 de Mayo de 1826.

"Artículo 35. Los suplentes entrarán á funcionar los primeros en el órden á su nombramiento, y cobrarán derechos á costa del recusante ó de la hacienda pública, si el recusante fuere el promotor."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y tres señores. Y se aprobó por la de cuarenta y cuatro señores, que la compusieron todos los anteriores, excepto el Sr. Garoía, y con mas los Sres. Gondra y Ortigosa.

"Artículo 36. Los suplentes no podrán excusarse de servir su cargo ántes de dos años de nombrados, sino por imposibilidad calificada por el gobierno."

Lo retiró la comision para redactarlo de nuevo.

La comision presentó dos artículos nuevos que deben ser 37 y 38; y habiendo hecho mocion el Sr. Landa, para que se tomaran inmediatamente en consideracion, lo acordó así la cámara, y se entró á la discusion del primero, que es como sigue:

"Los suplentes gozarán excension de todo cago municipal."

Declarado suficientemente discutido no hubo lugar á votar por cuarenta y siete señores contra dos.

Se puso así mismo á discusion el 2<sup>o</sup> que dice:

"Los suplentes cuando sustituyan al propietario en los casos de que habla el artículo anterior, gozarán el sueldo correspondiente á aquel."

Lo retiró la comision para redactarlo de nuevo.

"Artículo 39. Se autoriza á los alcaldes de los pueblos en donde no reside el juez de distrito, para formar la sumaria y primeras diligencias ejecutivas sobre contrabando y negocios de las atribuciones de aquel, dándole cuenta inmediatamente, y pudiendo continuar bajo sus prevenciones, hasta ponerlas en estado de sentencia, si así convinieren."

Se suspendió la discusión.

Quedó señalado para discutirse en la sesión del lunes próximo á primera hora, el dictámen de la comisión de puntos constitucionales, sobre el día en que deban reunirse las cámaras para abrirse los pliegos de las legislaturas que han sufragado para la elección del ministro de la suprema corte de justicia, que ha de reemplazar la vacante del Sr. Tarrazo.

Se levantó la sesión, á la que no asistieron por estar ausentes, con licencia, los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares y Leon, por enfermedad los Sres. Cicero, Barraza, Herrera (D. Manuel) y Zerecero.

José de Jesus Huerta, presidente.—Antonio Esnaurrizar, diputado secretario.—Nicolás del Moral, diputado secretario.

#### SESION

del día 24 de Setiembre de 1827.

Leída el acta del día 22 del corriente, el Sr. Blasco expuso, que en el "Sol" de antes de ayer, se inserta un comunicado en que se zahiere la conducta de la cámara y la del Ciudadano Presidente de ella, por la excitación que hizo el Sr. Auriolles, sobre que constase en el acta el nombre de los diputados que faltaran á la sesión.

"Los que tienen interes en que el cuerpo legislativo y la cámara, á que

tengo el honor de pertenecer, pierda su prestigio, se valen de las ocasiones que se les presentan para desacreditarlas, y por desgracia, en ésta les favorece la ley; y considero, que con un celo falso, su intencion es de quitarle este prestigio: y para que no logren sus deseos, creo que nosotros, por el honor de la cámara y por el nuestro personal, debemos manifestar el nombre de los diputados que faltaren á la sesión. Ya llegarán las ordinarias, en que yo haré proposición para esto; pues creo que por la falta de algunos individuos, no debe perder la cámara ni el cuerpo legislativo su reputación; pues si cada uno cuida de su honor, debe cuidar tambien del honor del cuerpo legislativo á que pertenece.

"Por tanto, yo pido, que conste en el acta el nombre de los señores diputados que faltaren á la sesión."

La secretaría contestó, que aunque habia encontrado este abuso, se remediaría desde esta sesión, dando cumplimiento al artículo de la materia, y se aprobó el acta con esta anotación.

Se dió cuenta con un oficio:

De la secretaría de relaciones:

Acompañando ejemplares de varios decretos expedidos por las legislaturas de los Estados de Puebla, Veracruz, México, Yucatán, Oaxaca, Zacatecas, San Luis Potosí, Chiapas y Guanajuato. Se mandaron pasar á la comisión de puntos constitucionales.

Se dió lectura á la siguiente proposición del Sr. Pacheco:

"En debido cumplimiento de lo prevenido por el artículo 39 del reglamento, se anotarán igualmente por la secretaría en la acta, los señores que no vengán á la hora señalada."

A moción del Sr. Rejon, se declaró por la cámara de obvia resolución, y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar y fué aprobada en vota-

ción nominal, que pidió el Sr. Pacheco, acompañado de los siete señores que previene el reglamento; por treinta y cinco señores contra diez y seis.

El Sr. Tornel, pidió constase en el acta el reclamo que hizo sobre no corresponder este asunto á las sesiones extraordinarias; y de haberse tratado en sesión pública, siendo un punto económico de la cámara, que segun el reglamento, habia de haber sido en secreta.

El Sr. Aburto, pidió tambien constase habérsele contestado al Sr. Tornel satisfactoriamente al primero de sus reclamos, contraído á que tratándose de adicionar el reglamento, debía discutirse primero si el asunto era ó no de sesiones extraordinarias.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión de puntos constitucionales, que concluye con esta proposición:

"El 15 del próximo Octubre se reunirán las cámaras á fin de que á su presencia se abran y lean las listas de los individuos nombrados por las legislaturas de los Estados, para llenar la vacante que hay en la suprema corte de justicia."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en votación nominal que pidió el Sr. Romero (D. Juan José), á quien acompañaron otro siete señores segun lo prevenido en el reglamento interior, por cuarenta y tres señores contra trece. Y se aprobó por treinta y ocho señores contra diez y ocho: aprobaron todos los primeros, excepto los Sres. Rojas, Espejo, Navarro, Pombo y Vidal, que se unieron á los segundos para reprobár.

El Sr. Berruecos, hizo moción para que este acuerdo no pasase en revisión al senado respecto á haberse tenido en esta cámara por acuerdo económico.

No se tomó en consideración.

El Sr. Presidente nombró á los Sres.

Pacheco y Escudero, para que visiten al Sr. Zerecero, que se halla enfermo.

Se levantó la sesión, á la que no asistieron, por hallarse ausentes, con licencia, los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Cásares y Leon; por enfermedad, los Sres. Barraza, Cicero, Zerecero y Güido, y sin aviso, los Sres. Enríquez y Espinosa, y el Sr. Garza, que aun no se ha presentado á prestar el juramento de estilo.

José de Jesus Huerta, presidente.—Antonio Esnaurrizar, diputado secretario.—Nicolás del Moral, diputado secretario.

#### SESION

del día 25 de Setiembre de 1827.

Comenzó por secreta, y abierta la pública, se leyó y aprobó el acta del día anterior, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

Devolviendo aprobado el acuerdo de esta cámara, sobre el premio que debe darse á la casa de los Sres. Baring, hermanos y compañía de Londres, por las cantidades anticipadas en favor de la República. Se mandó pasar al gobierno.

De los gobiernos de los Estados de México, Michoacan y Zacatecas:

Acompañando ejemplares de varios decretos. Que se mandaron pasar á la comisión de puntos constitucionales.

De el de Occidente:

Remitiendo 10 ejemplares del impreso en que consta la correspondencia seguida con motivo de la segunda disolución de la legislatura de aquel Estado. Se mandaron archivar.

A mocion del Sr. Dominguez, acordó la cámara, suspender hasta que llegara el ministro, la discusion del dictámen relativo á las propuestas de la casa de Wilson.

Continuó la de presupuestos de gastos de la secretaría de justicia.

"Partida 2.<sup>a</sup> Alta corte de justicia.

Aprobada.

"Idem 3.<sup>a</sup> Tribunales de circuito.

No se votó esta partida, por estar decretada.

"Idem 4.<sup>a</sup> Juzgados de distrito.

No se votó por estar decretada.

"Idem 5.<sup>a</sup> Administracion de justicia en el Distrito federal.

Se suspendió hasta tener á la vista el expediente sobre sueldos del promotor fiscal de hacienda de esta capital.

"Idem 6.<sup>a</sup> Legacion á Roma."

Aprobada.

Habiendo llegado los señores ministros, se leyó el dictámen de la comision de crédito público, sobre las propuestas hechas por la casa de Wilson, y el voto particular del Sr. Olloqui.

Se entró á la discusion del dictámen, y habiendo dado la hora, se preguntó á la cámara si se prorogaba la sesion, y se acordó la afirmativa.

Declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra veintidos.

Se levantó la sesion, á la que no asistieron por hallarse ausentes, con licencia, los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares y Leon; por enfermedad, los Sres. Barraza y Zerecero.

José de Jesus Huerta, presidente.—Antonio Esnaurrizar, diputado secreta-

rio.—Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del dia 26 de Setiembre de 1827.

Leida el acta del dia anterior, se suscitó la duda de si se debía ó no poner entre los faltos al Sr. Garza, quien no se habia presentado á prestar el juramento, y habiendo esto dado motivo para discusion, el Sr. Romero, hizo la siguiente proposicion:

"Pido que se mencione en el acta al Sr. Garza."

No se admitió.

El acta fué aprobada, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia:

Acompañando dos ejemplares del decreto de la legislatura de Puebla, relativo al nombramiento del individuo que ha de llenar la vacante del supremo tribunal de inspeccion. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de guerra:

Devolviendo con observaciones el acuerdo relativo al modo con que se ha de llenar el cupo de la milicia activa en los Estados. Se mandó pasar á la comision de guerra.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de crédito público, sobre las propuestas de la casa de Wilson.

"Artículo 1.<sup>o</sup> Se autoriza al gobierno para admitir la propuesta hecha en 21 del corriente, por la casa de los Sres. Natta Wilson Drake, recibiendo en dinero efectivo, de millon y medio á dos

SESION

del dia 27 de Setiembre de 1827.

millones de pesos, sin obligacion de premio alguno, é igual cantidad de créditos reconocidos y regularizados al cincuenta y seis por ciento, que no sean de la renta del tabaco."

El Sr. Liceaga, hizo la siguiente proposicion:

"Pido á la cámara, que se suspenda la discusion, hasta que con presencia de los comprabantes [que segun se ha asegurado por un señor diputado, hay de existencia de dinero] pueda resolverse sobre la absoluta necesidad de aprobar la medida propuesta por la comision."

Tomada inmediatamente en consideracion y puesta á discusion, la retiró su autor.

La comision retiró tambien el artículo para redactarlo de nuevo, y se suspendió esta discusion.

Continuó la del dictámen de la comision de justicia, sobre arreglo de tribunales de circuito y juzgados de distrito, que quedó pendiente en la sesion del dia 22 del actual, donde consta inserta, y declarado suficientemente discutido, se empató la votacion por haber estado en cada sentido veintidos señores. Por lo que se abrió de nuevo la discusion, que volvió á suspenderse por ser pasada la hora.

Se levantó la sesion dadas las dos de la tarde, á la que no asistieron los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares y Leon, por hallarse ausentes con licencia; y los Sres. Barraza, Zerecero y Eseudero, por enfermedad.

José de Jesus Huerta, presidente.—Antonio Esnaurrizar, diputado secretario.—Nicolás del Moral, diputado secretario.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

Devolviendo aprobado con una adiccion el acuerdo de esta cámara, relativo al arreglo del cuerpo de ingenieros.

El Sr. Tornel, manifestó que la comision estaba de acuerdo con la adiccion hecha por el senado al artículo 7.<sup>o</sup>, y pidió que se preguntara si se tomaba en consideracion: habiéndolo acordado así la cámara, se puso á discusion la referida adiccion, que dice:

"El gobierno formará la ordenanza para este cuerpo y la presentará al congreso general para su aprobacion."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de cincuenta y siete señores: mandándose pasar al gobierno para su publicacion.

De la de relaciones:

Dos, acompañando en uno tres decretos de los Estados de México, San Luis Potosí y Puebla. Que se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales y en el otro varios impresos de los Estados. Que se mandaron archivar.

Continuó la discusion del presupuesto de gastos de la secretaría de justicia.

"Partida 7.<sup>a</sup> Misiones."

Aprobada.

"Idem 8.<sup>a</sup> Gastos extraordinarios; imprevistos."

Aprobada.